

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO**

050GYR019N22124-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N22124-001-00, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025, (42061619 "PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NOMINA ORDINARIA"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. EMMANUEL ALEJANDRO COVARRUBIAS ANAYA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. RODRIGO BARRERA MAGUEY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 050GYR019N22124-001-00, derivado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA de carácter NACIONAL, número LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025, (42061619 "PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NOMINA ORDINARIA"), con una vigencia a partir del 01 de enero 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad mínima de \$24,059,006.55 (VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS 55/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,849,441.05 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.), que hace un total de \$27,908,447.60 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), y un monto máximo de \$60,147,516.38 (SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 38/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$9,623,602.62 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$69,771,119.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N22124-001-01

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA**, "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.

III.- A efecto de incrementar en un 20% los **MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO DE "EL CONTRATO"**, "**EL INSTITUTO**" a través del Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, con oficio número **09 52 84 14E2/2025/13063** de fecha **13 de octubre de 2025**, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para aumentar en un 20% los **MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO** de "**EL CONTRATO**", manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el mismo, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **15 de octubre de 2025**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV.- Con oficio número **09 52 84 14E0/14328** de fecha **06 de noviembre de 2025**, recibido el 11 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar los montos mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**" en un 20%, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/10300/2025** de fecha **11 de noviembre de 2025**, recibido el 12 del mismo mes y año, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en su calidad de área requirente de "**EL CONTRATO**" y del Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR019N22124-001-01

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el **C. JOSÉ ANTONIO BRISEÑO ESPINOSA, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos**, en su calidad de **Administrador** de "EL CONTRATO".
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000461672-2025, cuenta número 51371001, de fecha 29 de octubre de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. EMMANUEL ALEJANDRO COVARRUBIAS ANAYA**, en su carácter de **Representante Legal** de **MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**.
- II.2 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. RODRIGO BARRERA MAGUEY**, en su carácter de **Representante Legal** de **BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N22124-001-01**

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un **20%** los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, modificándose al efecto el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** a fin de incrementar en un **20%** los **montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$28,870,807.86 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 86/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,619,329.26 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 26/100 M.N.)**, que hace un total de **\$33,490,137.12 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N22124-001-01

PESOS 12/100 M.N.), y un monto máximo de \$72,177,019.66 (SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS 66/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$11,548,323.14 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 14/100 M.N.), que hace un total de \$83,725,342.80 (OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

...

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **12 de noviembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N22124-001-01

POR "EL PROVEEDOR"

MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: MCA2107283P7

BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: BAT880105DC6

C. EMMANUEL ALEJANDRO COVARRUBIAS
ANAYA
Representante Legal

C. RODRIGO BARRERA MAGUEY
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ANTONIO BRISEÑO ESPINOSA
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia
y Servicios Administrativos
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HR/JLBGP/CMBBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N22124-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025, (42061619 "PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NOMINA ORDINARIA"), QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N22124-001-01**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000461672 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Trans Aereo Comisiones Oficial

Fecha Impresión: 29/10/2025 Fecha Validación: 29/10/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 13,954,223.80 ✓ 51371001 3710101 PAS. AÉREOS NAC. NÓM ORDINAR

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,028.2	1,125.0	801.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 13,954,223.80
TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 80/100 MN

ING. RODRIGO TRUJILLO CASTELLANOS
Autorizó
COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LBGP CM1



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2025		
Oficio: No. 09 53 84 61 1CFJ/10300/2025		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024		
Número de Contrato: 050GYR019N22124-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14 E0/14328 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato del "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025, (42061619 "PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NOMINA ORDINARIA)" formalizado con las empresas MIRAI CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertran Chávez Hernández
Titular de la División.

Mtra. Elia Sandra Varas Gaileana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.- Presente. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
GSR



SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Oficio No. 09 52 84 14E0/ **14328**
Ciudad de México, 06 noviembre 2025.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al contrato número **050GYR019N22124-001-00** celebrado con el proveedor empresa MIRAÍ CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024** y cuyo objeto es el **"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025, (42061619 "PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA ORDINARIA")**, que de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Séptima señala lo siguiente:

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante celebración de un Convenio Modificatorio.

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificatorio número uno por el incremento del 20% en el monto al contrato en mención, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

- ❖ Criterio de Justificación para el contrato No. 050GYR019N22124-001-00;
- ❖ Acuse de recibo del oficio donde se le solicita al proveedor su anuencia para la realización del convenio modificatorio para el contrato No. 050GYR019N22124-001-00;
- ❖ Escrito signado por el Representante Legal de la empresa proveedor MIRAÍ CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V. dando su anuencia para el incremento en monto del contrato No. 050GYR019N22124-001-00;
- ❖ Certificado Previo de Disponibilidad Presupuestal número 0000461672-2025.

Es importante manifestar que derivado de las acciones relacionadas con el proyecto denominado **"Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT)"**, a partir de enero 2025, la Dirección de Finanzas dio cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental indicando la existencia del nuevo catálogo de cuentas FINAT comunicado a través del oficio 670 emitido por la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, de fecha 23 de octubre de 2024 en el que se indicaron las equivalencias entre las Cuentas Contables PREI y las nuevas Cuentas FINAT".



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Por tal motivo la cuenta presupuestal **42061619** "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de nómina ordinaria" cambia a **514371001** "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de nómina ordinaria. (se anexa normatividad de la cuenta).

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su reglamento.

Este oficio deja sin efecto el oficio número 09 52 84 14E0/14115 de fecha 3 de noviembre de 2025.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos
Coordinador Técnico

Copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente (*)

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente (*)

Lic. Jose Antonio Briseño Espinosa. - Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (*)

(*) Copias enviadas por sistema institucional de control de gestión de correspondencia

JABE/YGTN



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43 5- Piso Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 57261700,
Ext. 17578 www.imss.gob.mx



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número uno al Contrato Número 050GYR019N22124-001-00

Antecedentes

Con fecha 13 de enero del 2025 se celebró con la empresa MIRAI CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. de C.V. el contrato No. **050GYR019N22124-001-00** cuyo objeto es la prestación del **"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025, (42061619 "PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA ORDINARIA")** iniciando la prestación del servicio el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo número 2 (dos) del contrato precitado.

El día 30 de diciembre del año 2024, se notifica a el proveedor MIRAI CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. de C.V. mediante acta de fallo, la adjudicación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024**.

Con fecha 13 de octubre de 2025, se envía oficio No. 09-52-84-14E2/13063 al proveedor adjudicado, solicitando manifieste su conformidad para realizar la ampliación del contrato referido hasta por el 20% del monto máximo. (Anexo 1)

Con fecha 15 de octubre de 2025, se recibe del proveedor MIRAI CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. de C.V. escrito, en respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, en el que manifiesta estar conforme en realizar el convenio modificatorio para la ampliación del contrato referido hasta por el 20% del monto máximo. (Anexo 2)

Causas justificadas

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Dentro de las necesidades recurrentes que tiene el Instituto, está la de contar con el del "Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para nivel central para el ejercicio 2025, (42061619 "Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria") como una herramienta para que los servidores públicos encargados de garantizar el derecho de protección a la salud a la población derechohabiente, cumplan en todas y cada una de sus fases técnico-administrativas.

Como proyecto y acuerdo presidencial, se tiene la necesidad de llevar a cabo las acciones para dar atención al programa 2-30-100 operados por el personal del Instituto.

Así mismo y derivado del Decreto por el que se extingue el programa IMSS-Bienestar, el gasto de boletos de avión para el personal se integra al IMSS Ordinario se registrá bajo el contrato multicitado para dar atención a las reuniones oficiales en toda la República Mexicana y giras de trabajo en las cuales acompañan al Director General y dar continuidad a los temas relevantes del Instituto.

DIVISION DE SERVICIOS
DE ATENCION AL CLIENTE





Por lo anterior, se requiere, se formalice un convenio modificatorio número uno al Contrato Número No. **050GYR019N22124-001-00** para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo, a fin de atender los requerimientos institucionales por conducto de las áreas administrativas respectivas y seguir administrando de forma correcta y con oportunidad el "Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para nivel centra para el ejercicio 2025, (42061619 "Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria"), lo que permitirá la realización de las actividades sustanciales.

Por consiguiente y en cumplimiento al párrafo I artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con saldo el Certificado Previo de Disponibilidad Presupuestal número de folio 0000461672-2025 en la cuenta **51371001** "Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria", por un importe que permitirá que los servicios materia del incremento se paguen con este certificado y sea integrado como anexo en copia simple. (Anexo 3).

Es importante manifestar que derivado de las acciones relacionadas con el proyecto denominado "**Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT)**", a partir de enero 2025, la Dirección de Finanzas dio cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental indicando la existencia del nuevo catálogo de cuentas FINAT comunicado a través del oficio 670 emitido por la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, de fecha 23 de octubre de 2024, en el que se indicaron las equivalencias entre las Cuentas Contables PREI y las nuevas Cuentas FINAT".

Por tal motivo la cuenta presupuestal **42061619** "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de nómina ordinaria" cambia a **514371001** "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de nómina ordinaria. (se anexa normatividad de la cuenta)

Fundamento legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento.

Aunado a lo anterior, el Contrato No. **050GYR019N22124-001-00** en su Cláusula Séptima establece lo siguiente:

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante celebración de un Convenio Modificatorio.

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré celebrar convenio modificatorio número uno de incremento del 20% al monto del contrato que nos ocupa, modificando el primer párrafo de la cláusula segunda "**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**", de la siguiente manera:





"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$24,059,006.55 (VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS 55/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$3,849,441.05 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.), que hace un total de \$27,908,447.60 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), y un monto máximo de \$60,147,516.38 (SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 38/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$9,623,602.62 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$69,771,119.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025, (42061619 "PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NOMINA ORDINARIA") por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$28,870,807.86 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 86/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,619,329.26 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 26/100 M.N.), que hace un total de \$33,490,137.12 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.), y un monto máximo de \$72,177,019.66 (SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS 66/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$11,548,323.14 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$83,725,342.80 (OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025, (42061619 "PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NOMINA ORDINARIA") por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

misión de...





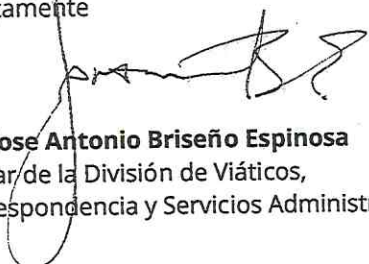
Conclusión

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del Convenio Modificatorio número uno para que se incremente el monto máximo del contrato.

Por lo siguiente, se considera que la elaboración del convenio modificadorio número uno objeto de la presente justificación es para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, siendo de importancia vital ya que de ello depende la protección a la salud y a la vida de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo uno de los fines del Instituto, que se estipulan en los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de octubre de 2025.

Atentamente

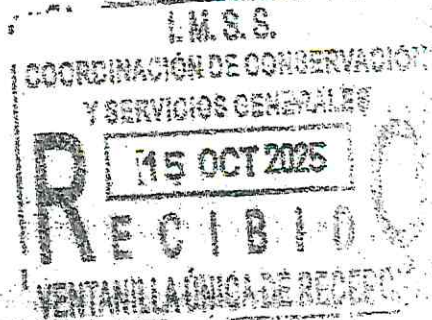

Lic. Jose Antonio Briseño Espinosa
Titular de la División de Viáticos,
Correspondencia y Servicios Administrativos





2025007902

Lic. Jose Antonio Briseño Espinosa
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia
Y Servicios Administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente



En respuesta a su oficio número 09-52 84 14E2/2025/13063 en el que hace referencia al contrato No. 050GYR019N22124-001-00 cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central para el ejercicio 2025" (42061619 "Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria"), cuya vigencia del del servicio es del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 y con el propósito de continuar con los servicios, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, actualmente Artículo 74 de la vigente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación directa con el Artículo 91 de su Reglamento, así como lo pactado por las partes en la cláusula SEPTIMA del Contrato No. 050GYR019N22124-001-00 nos solicita la anuencia para la modificación del contrato en un 20% de incremento en monto de conformidad con lo señalado en el primer párrafo de la Cláusula SEPTIMA, que a la letra establece:

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante celebración de un Convenio Modificatorio.

Modificando cláusula segunda "SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO" de la siguiente manera:

DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO"

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$24,059,006.55 (VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS 55/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,849,441.05 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENATA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.), que hace un total de \$27,908,447.60 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), y un monto máximo de \$60,147,516.38 (SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 38/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$9,623,602.62 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 62/100 M.N.), que hacen un total de \$69,771,119.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025, (42061619 "PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA ORDINARIA"), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

atender lo dicho



DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$28,870,807.86 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 86/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,619,329.26 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 26/100 M.N.); que hace un total de \$33,490,137.12 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.); y un monto máximo de \$72,177,019.66 (SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS 66/100 M.N.); más impuestos que asciende a \$11,548,323.14 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 62/100 M.N.); que hace un total de \$83,725,342.80 (OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.); de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025, 142061619 "PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA ORDINARIA"; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el(los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

En virtud de lo anterior por este medio me permito manifestarle que aceptamos de manera positiva la modificación a la cláusula segunda del contrato, realizando un convenio modificatorio del 20% de incremento en el monto del contrato número 050GYR019N22124-001-00 bajo los mismos términos y condiciones.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para mandarte un cordial saludo.

Atentamente



Emmanuel Alejandro Covarrubias Anaya
Representante Legal de Mirai Capital, S.A.P.I. de C.V.
Ciudad de México a 15 de octubre de 2025

Acuse



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Oficio número 09 52 84 14E2/2025/13062
Ciudad de México, a

13 OCT. 2025

C. Emmanuel Alejandro Covarrubias Anaya
Representante Legal
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V. (Participante A)
Avenida Insurgentes Sur número Exterior 1677,
Número Interior 1006, Colonia Guadalupe INN,
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Me refiero al contrato número 050GYR019N22124-001-00 que se tiene celebrado con su representada, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central para el ejercicio 2025" (42061619 "Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria"), celebrado de conformidad con el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024, con una vigencia del servicio a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 y con el propósito de continuar con los servicios que presta su representada, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, me permito solicitar su anuencia para la formalización de un convenio modificatorio al contrato en un 20% de incremento en el monto de conformidad con lo señalado en el primer párrafo de la Cláusula SÉPTIMA, que a la letra establece:

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante celebración de un Convenio Modificatorio.

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré comunicar a esta División, si su representada está en posibilidad de celebrar convenio modificatorio de incremento del 20% al monto del contrato que nos ocupa, modificando la cláusula segunda "SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO", de la siguiente manera:

DIVISION DE VIATICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JEP



2025



DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$24,059,006.55 (VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS 55/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,849,441.05 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.), que hace un total de \$27,908,447.60 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), y un monto máximo de \$60,147,516.38 (SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 38/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$9,523,602.62 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 62/100 M.N.), que hacen un total de \$69,771,119.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025, (42061619 "PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NOMINA ORDINARIA"), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$28,870,807.86 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 86/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,619,329.26 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 26/100 M.N.), que hace un total de \$33,490,137.12 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.), y un monto máximo de \$72,177,019.66 (SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS 66/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$11,548,323.14 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$83,725,342.80 (OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Seguridad y Solidaridad Social



El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025, (42061619 "PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA ORDINARIA"), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

En virtud de lo anterior, agradeceré informe a esta División a mi cargo su manifestación de conformidad para la formalización del instrumento legal de mérito, el cual será bajo los mismos términos y condiciones pactados en contrato primigenio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jose Antonio Briseño Espinosa
Titular de la División

Elaboró

Yadira Giseela Tapia Núñez
Jefa del Área de Viáticos

Recibi Adgony Belman
13/10/25

Copia para:

Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos.- Coordinador Técnico de Servicios Generales (*)

(*) copias enviadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



2025

SIN TEXTO